

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA "TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT – CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ" ID 2581-54-LQ24. A SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA.-

03 FEB 2025

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 153 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 03 de febrero de 2025; Memorándum N°62 del 03.02.25 de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del sr. Alcalde; Examen de Acta de Evaluación de Licitación N°03 de 27.01.25 de la Dirección de Control; Memorándum N°50 de 27.01.25 de la Secretaría Comunal de Planificación, que adjunta Acta de Evaluación del 27.01.25.; Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de los integrantes de la Comisión Evaluadora del 27.01.25; Decreto Exento N°1718 del 23.12.24 aprueba consultas y respuestas; Decreto Exento N° 1602 de 06.12.24 Aprueba Bases Administrativas y llama a Propuesta Pública; Decreto Exento N° 769 del 18.07.2024 que aprueba Programa Tarjeta de Alimentos Gift Card para Vecinos con Necesidad Manifiesta de la Comuna de Conchalí 2024 y sus modificaciones aprobadas por Decreto Exento N°1024 del 10.09.2024 y Decreto Exento N°1594 del 03.12.2024; Decreto Exento N°633 del 10.06.2024 que Aprueba Reglamento Municipal para la Asignación de Beneficios Sociales; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

ADJUDICASE la propuesta pública "TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT – CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ" ID Chilecompra 2581-54-LQ24, con:

- Razón Social: SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.
- RUT: 76.045.081-2.
- Porcentaje de Bonificación por Tarjeta: 8%.
- Valor Total de Cada Tarjeta con Bonificación, según lo Ofertado en Formato 6: \$32.400 Impuesto Incluido.-
- Presupuesto Total: \$214.500.000 Impuesto Incluido

Cuenta Presupuestaria	Monto con Impuestos Incluidos.
2401007001902 (FONDO FET)	\$ 100.000.000
2401007001 (FONDO MUNICIPAL)	\$ 114.500.000



- Plazo de Entrega: 04 días hábiles, de aceptada Orden de Compra

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - Rentas – SECPLA – DIDECO - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Lev N° 20285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 04 de febrero de 2025.

C E R T I F I C A D O

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 03 febrero de 2025, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la autorización para suscribir contrato propuesta pública **"TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT - CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ"** ID Chilecompra **2581-54-LQ24**, con:

- Razón Social: **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.**
- RUT: **76.045.081-2.**
- Porcentaje de Bonificación por Tarjeta: **8%.**
- Valor Total de Cada Tarjeta con Bonificación, según lo Ofertado en **Formato 6: \$32.400 Impuesto Incluido.-**
- **Presupuesto Total: \$214.500.000 Impuesto Incluido**

Cuenta Presupuestaria	Monto con Impuestos Incluidos.
2401007001902 (FONDO FET)	\$ 100.000.000
2401007001 (FONDO MUNICIPAL)	\$ 114.500.000

- Plazo de Entrega: 04 días hábiles, de aceptada Orden de Compra

DBF/ycm.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Comunal de Planificación

82 9383

Decreto

MEMORÁNDUM N° 62 / 2025.-

Conchalí, 03 FEB 2025

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

REF: Envía Acta de Evaluación de Propuesta Pública y demás antecedentes para adjudicación.

Por medio del presente, adjunto remito a usted Acta de Evaluación y Antecedentes correspondientes a la Licitación Pública: **"TARJETAS DE ALIMENTO GIFT- CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ 2024"**, ID Chilecompra **2581-54-LQ24**.

La Comisión Evaluadora propone, si tiene a bien, adjudicar esta Propuesta al oferente que obtuvo el primer lugar en la evaluación, a saber:

- Razón Social: **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.**
- RUT: **76.045.081-2.**
- Porcentaje de Bonificación por Tarjeta: **8%.**
- Valor Total de Cada Tarjeta con Bonificación, según lo Ofertado en **Formato 6: \$32.400.-**
- **Presupuesto Total: \$214.500.000**

Cuenta Presupuestaria	Monto con Impuestos Incluidos.
2401007001902 (FONDO FET)	\$ 100.000.000
2401007001 (FONDO MUNICIPAL)	\$ 114.500.000

- Plazo de Entrega: 04 días hábiles, de aceptada Orden de Compra
- Cumple con Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.



La suscripción del Contrato fue aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo del día 03.02.2025.

Saluda atentamente a usted,




MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/irh.
Distribución:
- Alcaldía.
- Archivo.



I. Municipalidad de Conchalí • Avda. Independencia 3499 • Mesa Central 228286100 • informaciones@conchali.cl • conchali.cl

A: DANIEL QUEZADA QUEZADA
DIRECTOR (S) DE CONTROL

REF: Se envía Acta de Evaluación Propuesta Pública que indica.

Junto con saludarlo, por intermedio del presente, remito a usted Acta de Evaluación y los antecedentes de rigor, para su análisis y la certificación que corresponda, con respecto a la Licitación Pública **"TARJETA DE ALIMENTOS GIFT – CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ 2024"**, ID Chilecompra 2581-54-LQ24.

Saluda atentamente a usted,



ACTA DE EVALUACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA "TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT – CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ" ID N° 2581-54-LQ24

Con fecha 27 de Enero 2025, se reúne la Comisión Evaluadora con el objeto de evaluar el proceso de esta Licitación Pública, cuyo ID en el Portal de Compras Públicas (en adelante el Portal) es **2581-54-LQ24**, es publicada por la Municipalidad de Conchalí con fecha 09.12.2024 y aprobada por Decreto N°1.602 de fecha 06.12.2024.

1. ANTECEDENTES

1.1 Presupuesto Disponible, es el siguiente:

Cuenta Presupuestaria	Monto con Impuestos Incluidos.
2401007001902 (FONDO FET)	\$ 100.000.000
2401007001 (FONDO MUNICIPAL)	\$ 114.500.000
TOTAL	\$214.500.000

1.2 En el proceso de licitación se recibió 01 consulta por parte de los Interesados, la cual fue respondida oportunamente y sancionada mediante Decreto Exento N°1.718 de fecha 23.12.2024.

1.3 Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos publicados, fueron recibidos a través del Portal.

2. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

2.1 El día 03.01.2025 se realizó la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas.

2.2 Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:

- Ignacio Peña Cajas, funcionario de Asesoría Jurídica.
- Francisco Carrobles Becerra, funcionario de SECPLA.
- Daniel Bastías Farías, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

2.3 En esta propuesta pública se presentó UN (1) oferente en el Portal, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Identificación del Oferente

OFERTA	RUT	NOMBRE OFERENTE
1	76.045.081-2	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

b) El Oferente presenta Certificado de Fianza por \$500.000. ajustándose a lo requerido en el punto 7.1 de las Bases Administrativas.



b) Oferta Económica

PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN POR TARJETA / VALOR TOTAL CADA TARJETA CON BONIFICACIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE
8% / \$32.400.-	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

2.4 El resultado de la apertura es el siguiente:

SITUACIÓN OFERTA	OFERENTE
ACEPTADA, SIN OBSERVACIONES.	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

2.5 Acta de la Comisión de Apertura:

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE:	"TARJETA DE ALIMENTOS GIFT - CARD PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALI 2024"	VIERNES 03.01.2025 10:00 HORAS.
ID COMPRAS PÚBLICAS:	2583-54-LQ24	

N°	OFERENTE	ANEXOS ADMINISTRATIVOS - BASES ADM.								ANEXOS TÉCNICOS		ANEXOS ECONOMICOS		VALOR FINAL GIFICARD PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN POR TARJETA PLAZO ENTREGA	ESTADO OFERENTE PORTAL CHILECOMPRAS SITUACIÓN DE OFERTA
		PERSONA JURÍDICA		PERSONA JURÍDICA (LEY 20.047)			PERSONA NATURAL Y JURÍDICA			a) F3	b) F4	a) F5 / F4			
		D) CVS	D)CVMS	D) CVS	D)CEA /CFV	E) CA	G)F1 A-E	b)F2							
1	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA. RUT: 76.045.081-2.													\$32.400.- 8% 4 DÍAS HÁBILES	HÁBIL ACEPTADA

Garantía de Seriedad de la Oferta: \$500.000 (recibida conforme).

OBSERVACIONES: No hay.


FRANCISCO CARROBLES BECERRA
 Funcionario
 Secretaría Comunal de Planificación


DANIEL BASTÍAS FARIAS
 Secretario Municipal
 Ministro de Fe


IGNACIO PEÑA CAJAS
 Funcionario
 Dirección de Asesoría Jurídica

2.6 Observaciones a la Apertura en el Portal:
No se recibieron.

2.7 Consultas en Foro Inverso:
No hubo.

3. COMISIÓN EVALUADORA

3.1. El día 27 de Enero en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

3.2. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- Claudia Miranda Aguilera, Administradora Municipal
- María Teresa Arrochet Ramírez, Secretaria Comunal de Planificación.
- Felipe Benavides Bañaldos, Director de Desarrollo Comunitario (s).

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados todos los antecedentes aportados, el proponente que paso el proceso de apertura quedando su oferta admisibilidad y continuar con el proceso de evaluación es:

- SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

4.2. Evaluación de la Oferta:

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
1°	OFERTA ECONÓMICA (BONIFICACIÓN) (OB)	50
2°	COBERTURA COMERCIAL (CC)	20
3°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CF)	5
4°	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI)	5
5°	PLAZO DE ENTREGA DE LAS GIFT - CARD (PE)	20
TOTAL PONDERADORES		100

4.2.1 CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (50%)

Este Criterio se evaluará en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta unitaria del porcentaje de bonificación sobre los valores unitarios de cada Gift Card, ofertados en **Formato N°6** y la de menor precio unitario, se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OB)} = \left(\frac{\% \text{ Bonificación Oferente}}{\% \text{ Bonificación Mayor}} \right) * 0,50$$

Puntaje Criterio N°1: Oferta Económica (50%)					
Oferente	% Bonificación Oferente	Oferta Máxima	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
Sociedad de Confecciones Cler Ltda.	8%	8%	50%	100	50%

4.2.2 CRITERIO 2°: COBERTURA COMERCIAL (20%)

En este criterio, el análisis se basa en la cobertura de establecimientos y sus sucursales, y/o comercios asociados habilitados ofertados en **Formato N°5**, se asignará puntaje según la siguiente tabla:

N° de Establecimientos Asociados	Puntaje
Más de 10	100
De 9 a 8	75
De 7 a 5	60
De 4 a 1	40
No tiene, no informa	00

$$\text{Puntaje Cobertura Comercial} = (\text{Puntaje Tabla} * 0,20)$$

Puntaje Criterio N°2: Cobertura Comercial (20%)				
Oferente	N° de Establecimientos Asociados	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
Sociedad de Confecciones Cler Ltda.	248 Establecimientos de Cobertura Nacional (Jumbo-Santa Isabel) 9 Establecimientos en las comuna de Conchalí, Independencia, Recoleta, Huechuraba, Renca y Quilicura (Jumbo - Santa Isabel)	20%	75	15%

4.2.3. CRITERIO 3°: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N° 8 de las presentes Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibile.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta, según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
El oferente a quien se le solicite, a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido o no presentado en la apertura y que incorpore o subsane correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.	50
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido o no presentado en la apertura, y que lo presente correctamente dentro del plazo otorgado.	30
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presente dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.	00

$$\text{Puntaje de CR} = \text{Puntaje Tabla} * 0,05$$

Puntaje Criterio N°3: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)				
Oferente	Situación Foro Inverso	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
Sociedad de Confecciones Cler Ltda.	Sin solicitud por Omisión.	5%	100	5%

4.2.4. CRITERIO 4°: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En este componente, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Formato N°3**. A su vez, deberá adjuntar el referido Programa de Integridad a su oferta, como medio de verificación.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntaje en este criterio se realizó según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

$$\text{Puntaje Ponderado (PI)} = \text{Puntaje obtenido} * 0,05$$

Puntaje Criterio N°4: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)				
Oferente	Declaración Programa de Integridad Formato N° 3	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
Sociedad de Confecciones Cler Ltda.	Declara que Si lo tiene y Acompaña Programa de Integridad	5%	100	5%

4.2.5 CRITERIO 5°: PLAZO DE ENTREGA DE LAS GIFT – CARD (20%):

Este componente, evaluará el plazo de entrega considerando el número de días hábiles ofertados para la entrega de las 7.150 Tarjetas Gift - Card, según **Formato N°6**, se asignará puntaje según la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)	PUNTAJE
Entre 1 y 10	100
Entre 11 y 15	40
Mayor o Igual a 16	0

$$\text{Puntaje Plazo de Entrega (PE)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,20$$

Puntaje Criterio N°5: PLAZO DE ENTREGA DE LAS GIFT – CARD (20%)				
Oferente	Plazo de entrega de las Gift – Card (días hábiles) Formato N° 6	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
Sociedad de Confecciones Cler Ltda.	4 Dias, de aceptada la Orden de Compra	20%	100	20%

4.3. PUNTAJE TOTAL:

El puntaje final de la oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios: OFERTA ECONÓMICA (50%), COBERTURA COMERCIAL (20%), CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%), PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%), PLAZO DE ENTREGA DE LAS GIFT – CARD (20%)

Indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido por el Oferente:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	COBERTURA COMERCIAL	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE TOTAL
Sociedad de Confecciones Cler Ltda	50	15	5	5	20	95

5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Alcalde adjudicar la licitación pública denominada "**TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT – CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ**" ID Chilecompra **2581-54-LQ24**, al oferente que obtuvo el primer lugar, a saber:

- Razón Social: **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.**
- RUT: **76.045.081-2.**
- Porcentaje de Bonificación por Tarjeta: **8%.**
- Valor Total de Cada Tarjeta con Bonificación, según lo Ofertado en **Formato 6: \$32.400.-**
- **Presupuesto Total: \$214.500.000**

Cuenta Presupuestaria	Monto con Impuestos Incluidos.
2401007001902 (FONDO FET)	\$ 100.000.000
2401007001 (FONDO MUNICIPAL)	\$ 114.500.000

- Plazo de Entrega: 04 días hábiles, de aceptada Orden de Compra
- Cumple con Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Es la adquisición de 7.150 Tarjetas de Alimentos Gift-Card, para brindar apoyo en alimentos, que serán entregadas a las familias que presenten necesidad manifiesta, o cuya situación así lo amerite, y que vivan en la comuna de Conchalí. Los establecimientos a canjear esta Tarjeta son los Supermercados Santa Isabel y Jumbo.

Lo anterior, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas (en adelante BA), las Especificaciones Técnicas (en adelante EE.TT.) y todos los anexos publicados. Se anexa "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" suscrita por el oferente propuesto.

Para constancia, firman en Conchalí el día 27 de Enero 2025



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Administrador Municipal



FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario (S)



MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Directora
Secretaría Comunal de Planificación

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA. LICITACIÓN ID N° 2581-54-LQ24
"TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT - CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA
DE CONCHALÍ"**

Yo, M. Luisa Ancoast cedula nacional de identidad N° 10.354.662-1 con domicilio en Basel 1904, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD, Sancti Spiritus - Conchalí FECHA 27 de enero 2025

NOMBRE: J. Cecilia Álvarez D.

CARGO: Secretaría

RUT: 10.554.662-1



FIRMA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA. LICITACIÓN ID N° 2581-54-LQ24
"TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT – CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA
DE CONCHALÍ"**

Yo, Felipe Benavides, Benavides, cedula nacional de identidad N° 15347086-5 con domicilio en Seg. Italo # 1655 Conchalí DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD, Santiago FECHA 27/01/25

NOMBRE: Sebastián Benavente Paredón

CARGO: Director (S) DIDECO

RUT: 15 347 086-3


FIRMA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA. LICITACIÓN ID N° 2581-54-LQ24**

**"TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT – CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA
DE CONCHALÍ"**

Yo, Audilio Ilivando, cedula nacional de identidad N° 13.098.369-3 con
domicilio en Independencia 3499 DECLARO bajo juramento que:

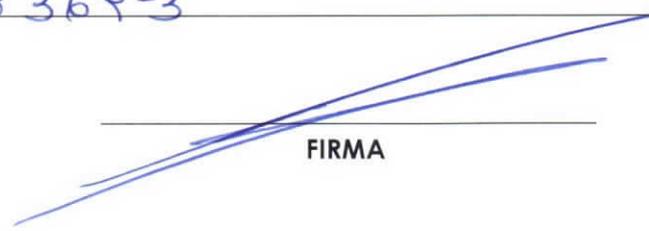
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD, Santiago. FECHA 29 Ene 2025
NOMBRE: Claudia Miranda Aguilar
CARGO: A el mismo que el Municipal
RUT: 13098369-3


FIRMA

Dirección de Control**EXAMEN DE ACTA DE EVALUACION DE LICITACION N° 03 2025**

Nombre Licitación : "TARJETAS DE ALIMENTOS GIFT-CARD, PARA VECINOS CON NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALI".

Tipo Licitación : Pública Privada N° ID: 2581-54 -LQ24

UNIDAD TECNICA : Dirección de Desarrollo Comunitario

- Decreto Exento N° 1.602 de fecha 09.12.2024 que aprueba Bases Administrativas.
- Decreto Exento N° 1.718 de fecha 23.12.2024 que aprueba Consultas y Respuestas a la Propuesta Pública.

NATURALEZA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

A) Adjudicación por tratarse de una Concesión contemplada en art. 8 Ley 18.695

B) Autorización para suscribir contrato por superar el período alcaldicio

C) Autorización para suscribir contrato por superar las 500 UTM.

EL EXAMEN HA CONSTATADO:

Examen	Cumple	NO Cumple	No Aplica
Comisión Evaluadora está conformada según indica Bases.	X		
El Número de ofertas recibida corresponde a la consignada en Acta Evaluación.	X		
Ofertas rechazadas corresponden a incumplimiento de requisitos.			X
Ofertas aceptadas corresponden a oferentes que cumplen requisitos.	X		
Se aplicaron los factores de ponderación contemplado en las Bases.	X		
Resultado de los factores de ponderación están acordes.	X		
Los documentos de respaldo de oferentes existen y fueron revisados por la Unidad	X		

NOTA: - El examen se ha practicado en base a los antecedentes del proceso licitatorio, tenidos a la vista para efectos de esta fase. No constituye un examen de legalidad de todos y cada uno de los documentos y certificados presentados por los oferentes ni del procedimiento general.



DANIEL QUEZADA Q.
Director de Control(S)